

Quinta.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Nave, sita en el término de La Bañeza, al sitio de Portazgo, destinada a la reparación y guarda de vehículos de gran tonelaje; tiene una superficie construida de 1.200 metros cuadrados en planta baja, en una sola pieza, existiendo además una entreplanta, con una superficie construida de 98 metros cuadrados, distribuida en escalera, pasillo, repuestos, oficina, archivo, dirección, taller y aseos; la superficie útil total es de 1.223 metros 4 décimetros cuadrados. A la nave se accede directamente desde el camino del lindero este, a través de huecos de grandes dimensiones para la entrada de vehículos de gran tonelaje, y a la entreplanta se accede por el interior a través de una escalera de zanca metálica con descansillo intermedio.

Linda: Norte, zaya; sur, zaya de los Molinos; este, camino, y oeste, herederos de don Baudilio Fernández.

Inscrita al tomo 1.433, libro 92, folio 213, finca número 10.452 del Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Tipo en que se tasa la finca: Es la cantidad de 46.125.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre, expido y firmo el presente en La Bañeza a 26 de junio de 1998.—El Juez, Juan Domingo Peñín del Palacio.—La Secretaría.—37.848.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 951/1994, sobre embargo buques, seguido a instancias de Autoridad Portuaria de Las Palmas, representada por la Procuradora señora Josefa Cabrera Montelongo, contra buque «Isla de Fuerteventura», en cuyo expediente se ha dictado resolución con esta fecha, en virtud de la cual se saca a pública subasta y por primera vez el expresado buque de nombre «Isla de Fuerteventura».

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Alcalde Francisco Hernández González, 1, 1.^o, de esta capital, el día 14 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, previniéndole a los licitadores:

Primero.—Que el buque que se saca a subasta tiene las siguientes características principales:

Nombre: Isla de Fuerteventura.

Bandera: Española.

Matrícula: Las Palmas.

Eslora entre p.p.: 75,01 metros.

Manga de trazado: 12,01 metros.

Puntal de cubierta sup.: 7,01 metros.

Puntal de construcción: 5,66 metros.

Calado medio: 4,47 metros.

Año de construcción: 1960.

Peso muerto: 1.956 toneladas.

Registro bruto: 902 TRB.

Registro neto: 507 TRN.

Propulsión: Motor diésel MTM de 2.200 CV.

Registro: Administración Española.

Valoración: Se considera que la situación del buque en el momento de su inspección, 26 de noviembre de 1997, era la de desguace, estimando su valoración en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Segundo.—Que el tipo de la subasta queda establecido en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle de la Pelota, con número de cuenta 3542.0000.15.95194, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarto.—Que el buque se encuentra atracado en el puerto de esta ciudad, muelle Reina Sofía, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Quinto.—Que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición el expediente hasta la fecha de la subasta, para que puedan examinar el informe de tasación.

Sexto.—Que no se ha suplido la falta de título de propiedad del buque y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por ausencia de título.

Séptimo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes expresada.

Octavo.—Que solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, así como las demás prevenciones establecidas en el artículo 579 del Código de Comercio y 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y especialmente al propietario del buque, al que se le notificará la presente resolución en la persona del Capitán de dicho buque, que podrá librarlo si antes del remate paga el principal reclamado y las costas, bajo apercibimiento de que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Noveno.—Se señala para que tenga lugar la subasta acordada el día 14 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Secretaría de este Juzgado.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar una segunda el día 14 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, cuyas prevenciones serán de aplicación a la segunda.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con la obligación de consignar, previamente, en la forma expuesta tomando como base el tipo de la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación al propietario del buque, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 20 de mayo de 1998.—El Secretario, José Luis Núñez Corral.—37.936.

1.^a 18-7-1998

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Luis Núñez Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 742/1997, sobre embargo buques, seguido a instancias de Autoridad Portuaria de Las Palmas, representada por la Procuradora

señora Josefa Cabrera Montelongo, contra el buque «Coiba», de bandera panameña, en cuyo expediente se ha dictado resolución con esta fecha, en virtud de la cual se saca a pública subasta y por primera vez el expresado buque de nombre «Coiba».

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Alcalde Francisco Hernández González, 1, 1.^o, de esta capital, el día 14 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, previniéndole a los licitadores:

Primero.—Que el buque que se saca a subasta tiene las siguientes características principales:

Nombre: «Coiba», ex «Tornado».

Bandera: República de Panamá.

Matrícula: Panamá.

Eslora total: 32,75 metros.

Manga de trazado: 6,72 metros.

Puntal de construcción: 3,18 metros.

Año de construcción: 1964.

Lugar de construcción: Julius Dietrich Schiffwerft, Oldersun.

Registro bruto: 150,88 toneladas.

Registro neto: 50,81 toneladas.

Propulsión: Motor diésel de 630 CV.

Clasificación: Gobierno de la República de Panamá.

Valoración: Se considera que el valor técnico del buque en el lugar y en la fecha de inspección 7 de febrero de 1998, puede estimarse en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Segundo.—Que el tipo de la subasta queda establecido en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle de la Pelota, con número de cuenta 3542.0000.15.74297, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Cuarto.—Que el buque se encuentra atracado en el puerto de esta ciudad, muelle Reina Sofía, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Quinto.—Que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición el expediente hasta la fecha de la subasta, para que puedan examinar el informe de tasación.

Sexto.—Que no se ha suplido la falta de título de propiedad del buque y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por ausencia de título.

Séptimo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, junto con el resguardo de la consignación antes expresada.

Octavo.—Que solamente el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, así como las demás prevenciones establecidas en el artículo 579 del Código de Comercio y 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y especialmente al propietario del buque, al que se le notificará la presente resolución en la persona del Capitán de dicho buque, que podrá librarlo si antes del remate paga el principal reclamado y las costas, bajo apercibimiento de que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Noveno.—Se señala para que tenga lugar la subasta acordada el día 14 de septiembre de 1998, a las diez treinta, en la Secretaría de este Juzgado.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar una segunda el día 14 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, cuyas prevenciones serán de aplicación a la segunda.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con la obligación de consignar, previamente, en la forma expuesta tomando como base el tipo de la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora